



SENADO
XII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 63.408
20/10/2017 11:21

A LA MESA DEL SENADO

GRUPO PARLAMENTARIO UNIDAS PODEMOS – EN COMÚ PODEM – EN MAREA, de acuerdo con lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate ante la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital, la siguiente **MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA INMEDIATA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN RENOVE DE LAS INSTALACIONES DE COGENERACIÓN.**

Exposición de motivos

La cogeneración es la producción conjunta, por el propio usuario -ya sea industrial, terciario o doméstico-, de electricidad y energía térmica útil (calor), partiendo de un único combustible, generalmente gas natural o biomasa. Esta generación simultánea de calor y electricidad, permite un mejor aprovechamiento de la energía primaria que se transforma respecto a la producción de electricidad y calor por separado.

Así, mientras que las Centrales Térmicas, sean de carbón, fuel-oil o ciclo combinado, que disipan el calor generado en el ambiente, puesto que sólo persiguen la producción de electricidad, las plantas de cogeneración aprovechan este calor para la generación de energía eléctrica, tanto para su autoconsumo como para su volcado a la red.

La generación simultánea de calor y electricidad proporciona importantes ahorros de energía primaria respecto a la producción separada de ambos flujos energéticos. Por ejemplo, el rendimiento global –aprovechamiento del combustible– de una cogeneración puede ser cercano al 90%, pudiendo ahorrar entre un 15%-40% de energía respecto a la generación separada. Esto implica que su aplicación en industrias haga disminuir los costes de producción y ello conlleva a un aumento de la competitividad para los productores.

Se trata de una tecnología, por tanto, altamente eficiente, lo que redunda en una incuestionable serie de beneficios:

- Por una parte, ayuda a reducir las emisiones de CO₂, causante del cambio climático y a cumplir el objetivo de su reducción en un 40% para el año 2030,
- Ayuda a la consecución del objetivo comunitario vinculante del 30% de eficiencia energética para 2030.
- Disminuye la dependencia energética, especialmente si nos referimos a las instalaciones que utilizan biomasa como combustible.
- y además, muy importante, constituye un elemento de mejora de la competitividad para múltiples actividades y procesos industriales, agrarios y de servicios.



Actualmente en el Estado en España hay cerca de 700 instalaciones de cogeneración, construidas a lo largo de los últimos 30 años, de los cuales una parte importante corresponden a instalaciones que requieren de una importante renovación. Este hecho es especialmente significativo en las industrias al tratarse, proporcionalmente, de instalaciones más antiguas.

Es importante destacar que, si bien la potencia instalada en cogeneración supone apenas el 6,37% del total, su aportación a la generación eléctrica en 2016 fue de 25.8 TWH, un 9,8% del total producido en España, según datos de Red Eléctrica Española. Estas cifras destacan la importancia de la cogeneración en el pool eléctrico, no sólo en atención a las magnitudes señaladas, sino también a la fiabilidad y disponibilidad de la producción eléctrica que implica y el ahorro de cerca de entre 1 y 2 millones de toneladas anuales de CO2 emitidas.

Sin embargo en 2012 se aprobó el Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de preasignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos, que no sólo eliminó los incentivos económicos que hasta entonces habían ayudado a impulsar las actividades de cogeneración vinculadas a actividades industriales, agrarias y de servicios, sino que también suspendió los procedimientos de preasignación de retribución a éstas instalaciones.

Como resultado de esta normativa, desde el año 2012 ni se han instalado nuevas plantas de cogeneración en España, ni se han renovado las existentes. Es más, se han cerrado muchas de ellas, y no sólo por la pérdida de tejido y actividad industrial durante los años más duros de la crisis económica, sino porque llegado el momento de la renovación de alguna de las instalaciones más obsoletas, se sustituyeron las calderas de cogeneración por convencionales.

A causa de lo anterior, en España tenemos un parque de cogeneración muy envejecido que se reduciría a mínimos (1,5 GW en 2030) si no se toman acciones en el corto plazo, cuando según el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE), el potencial de cogeneración en España es de casi 9 GW.

Cuando toda la Unión Europea, y el Estado Español no es afortunadamente una excepción, está preparando su normativa sobre cambio climático y transición energética para avanzar hacia la consecución de los objetivos comunitarios de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, cuota de energías renovables y mejora de la eficiencia energética, consideramos que estamos en un momento oportuno para plantearnos el papel de la cogeneración en la descarbonización de nuestra economía y en la consecución de los objetivos fundamentales del marco de clima y energía para 2030, teniendo en cuenta la oportunidad que supone la cogeneración para la reindustrialización y su impulso a la competitividad para las exportaciones de los productos fabricados en España.

Por otra parte, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, a pesar de que mantiene la línea de no estimular la construcción de nuevas instalaciones de cogeneración, sí



establece en su disposición adicional vigésima la puesta en marcha de un Plan Renove de instalaciones de cogeneración y residuos; y lo hace en los siguientes términos:.

«Disposición adicional vigésima. Plan Renove instalaciones de cogeneración y residuos.

En el marco normativo que determine el sistema de obligaciones de eficiencia energética derivado de la aplicación de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, y con la finalidad de contribuir al objetivo nacional de eficiencia energética del artículo 3.1, se desarrollarán programas de renovación de instalaciones de cogeneración y residuos.»

Transcurridos sin embargo cuatro años desde la entrada en vigor de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, todavía no se ha realizado ninguna convocatoria ni aprobado ningún programa para la renovación de instalaciones de cogeneración y residuos.

Esta situación, aparte de incomprensible e injustificable por las razones de política energética, ambiental e industrial que se han expuesto, genera incertidumbre a las potenciales actividades industriales y agrarias susceptibles de beneficiarse del programa y les impide poder planificar y decidir las inversiones a efectuar, en perjuicio de la competitividad, principalmente industrial y de una política energética más autónoma, distribuida, eficiente y acorde con los compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, cuota de energías renovables y mejora de la eficiencia energética.

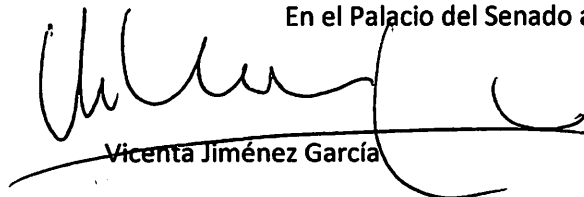
Por todo lo expuesto, el GRUPO PARLAMENTARIO UNIDAS PODEMOS – EN COMÚ PODEM – EN MAREA propone la siguiente

MOCIÓN

La Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Senado insta al Gobierno de España a:

1. Poner en marcha, en cumplimiento de la disposición adicional vigésima de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, un Programa de renovación de instalaciones de cogeneración y residuos para el año 2018, mediante la aprobación a lo largo de este año 2017 de un Real Decreto por el que se establezcan las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones estatales para la renovación de las referidas instalaciones.

En el Palacio del Senado a 19 de octubre de 2017


Vicenta Jiménez García
Senadora


Ramón Espinar Merino
Portavoz